



Resolución Ministerial

N° 1326-2022-IN

Lima, 15 de setiembre de 2022

VISTOS, el Oficio N° 6305-2022-CG PNP/SECEJE/UNITRDOC-ARETDA, de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú, el Informe N° 351-2022-DIRREHUM-PNP/DIVMOREHUM-DEPOFI., de la División de Movimiento de Recursos Humanos de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú; y, el Informe N° 001706-2022/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe N° 351-2022-DIRREHUM-PNP/DIVMOREHUM-DEPOFI., la División de Movimiento de Recursos Humanos de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú promueve la aprobación de la reasignación en el cargo por necesidad del servicio y sin costo para el Estado, de los Oficiales Superiores de la Policía Nacional del Perú GUILLERMO PORFIRIO BONILLA AREVALO y VICTOR RAUL RUESTA ALCAS; asimismo, señala que, dicha reasignación corresponde ser dispuesta sin costo para el Estado, toda vez que la distancia de la Unidad de Origen a la Unidad de Destino es menor a los 100 kilómetros motivo por el cual no se configura para el pago de los viáticos correspondientes, conforme se establece en la Directiva N° 003-2019-SECEJE-PNP/DIRADM, aprobado mediante RCG N° 462-2019-COMGEN/EMG-PNP. Por otra parte, el citado Informe precisa que, “(...) en el presente caso para determinar la **fecha de inicio** se consideró la Constancia de Incorporación a la Unidad de Destino y para la fecha de término “A LA FECHA”, toda vez que continúan en la Unidad PNP”;

Que, el numeral 25 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, concordante con el literal b del artículo 32 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2013-IN, establece que la reasignación es la ubicación del personal en situación de actividad, en un cargo específico, acorde a las especialidades funcionales, al Cuadro de Organización y al Cuadro de Personal, la misma que se ejecuta en cualquier momento, de acuerdo a las necesidades del servicio, orientada al cumplimiento eficaz de la misión institucional;

Que, el numeral 2 del artículo 30 del citado Decreto Legislativo N° 1149, concordante con el literal b del artículo 39 de su Reglamento, señala como causales de asignación y reasignación del cargo del personal de la Policía Nacional del Perú, la causal por necesidad del servicio, en atención al cumplimiento de la misión asignada;

Que, el numeral 2 del artículo 28 del citado Decreto Legislativo N° 1149, prescribe que la asignación y reasignación en el cargo de los Oficiales Superiores se aprueba por resolución ministerial;

Que, mediante el Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable atender el requerimiento del órgano técnico de la Policía Nacional del

Perú, esto es, emitir el acto resolutivo que apruebe la reasignación en el cargo de los Oficiales Superiores de la Policía Nacional del Perú GUILLERMO PORFIRIO BONILLA AREVALO y VICTOR RAUL RUESTA ALCAS;

Que, en consecuencia, corresponde emitir la resolución que apruebe la reasignación en el cargo por necesidad del servicio y sin costo para el Estado, de los mencionados Oficiales Superiores de la Policía Nacional del Perú;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad a la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2013-IN; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1 Aprobar la reasignación en el cargo por necesidad del servicio y sin costo para el Estado, de los Oficiales Superiores de la Policía Nacional del Perú que se indican a continuación:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	UU.OO	UU.DD	FECHA
CRNL. PNP	BONILLA AREVALO GUILLERMO PORFIRIO	SCG DIRNIC DIRILA DIVILAPCO	SECEJE DIRREHUM DIVCRH- EXTINS DIGIMIN	DEL 07/09/2022 A LA FECHA
CRNL. PNP	RUESTA ALCAS VICTOR RAUL	CG SECCOGEN EQUASESP	SCG DIRIN DIVTRINF	DEL 08/09/2022 A LA FECHA

Artículo 2.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese

Willy Arturo Huerta Olivas
Ministro del Interior